

DECRETOS

DECRETO N° 446 (M.E. y O.P.)

23/07/03

Autorizando el traslado a Santiago, República de Chile, entre los días 11 al 14 de agosto de 2003, con motivo de la realización de la "Reunión del Grupo Técnico Mixto (GTM) Argentino-Chileno", de los señores Subsecretario de Desarrollo Económico, Lic. Carlos Alaniz Andrada, C.I. N° 10.209.886; Administrador de Vialidad de la Provincia, Lic. Ernesto Teodoro Hoffman, D.N.I. N° 08.425.229; Jefe de custodia del señor Gobernador, Dn. Hugo Tello, D.N.I. N° 11.045.045.

Autorizando a las áreas administrativas de cada una de las reparticiones a proveer de los recursos necesarios para atender los gastos emergentes de la presente misión.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 459

La Rioja, 25 de julio de 2003

Visto: el Expediente Código F43-N° 0247-6/03, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita una modificación de créditos Presupuestarios desde la Función Judicial -S.A.F. N° 2- a la Dirección General de Administración del ex Ministerio Coordinador de Gobierno -S.A.F. N° 200-, por la suma de \$ 45.000,00 y,

Considerando:

Que la Ley N° 7474 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial define el presupuesto de gastos para la Policía Judicial en el Servicio de Administración Financiera S.A.F. N° 2 en la Función Judicial Provincial.

Que es intención de esta Función Ejecutiva transferir los saldos de créditos presupuestarios a tal Unidad Ejecutora a la Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto se integra en el Servicio de Administración Financiera S.A.F. N° 200-D.G.A. del ex Ministerio Coordinador de Gobierno.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que tal transferencia es pertinente atento los términos de la misma ley en Artículo 7°, segundo párrafo, cuando establece que las reestructuraciones y modificaciones que la Función Ejecutiva considere necesarias entre distintas jurisdicciones podrán realizarse siempre que en el trámite de modificación presupuestaria intervengan las jurisdicciones 90 y/o 91.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03 Reglamentario de la Ley N° 7474.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

S.A.F. N° 2 – Función Judicial

S.A.F. N° 200 – D.G.A. Minist. Coord. Gobierno

Ord.	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	UG	F.F.	P	PA	SP	Increment.	Dismin.
1	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	4	3	9	0	45.000,00
2	90	0	900	98	1	0	0	0	99999	111	7	1	7	99	45.000,00
3	90	0	900	98	1	0	0	0	99999	111	7	1	7	99	45.000,00
4	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	3	9	9	0	45.000,00
TOTAL GENERAL														90.000,00	90.000,00

JUR.	S.A.F.	SBJUR.	TIPO	CLASE	CONC.	SBCONC.	CED	F.F.	Increment.	Dismin.
2	2	0	11	7	1	1	0	112	-	45.000,00
9	992	0	11	7	1	1	0	111	45.000,00	-
2										
TOTAL GENERAL									45.000,00	45.000,00

* * *

DECRETO N° 596 (M.E. y O.P.)

11/09/03

Designando, a partir del 10 de setiembre del corriente año, en el cargo de Secretario Privado - Personal No Escalonado-, del señor Subsecretario de Gestión

Pública y Modernización del Estado, al señor Gerardo Alejandro Sánchez Volpini, D.N.I. N° 27.726.010.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 599 (M.E. y O.P.)

11/09/03

Disponiendo la baja del servicio activo de la Administración Pública Provincial a la señora Brenda Mabel Lucrecia Searez, L.C. N° 3.804.668, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 0064/03, emanada de la Unidad Previsional Provincial, a partir del 01 de setiembre de 2003.

Por donde corresponda, notifíquese a la interesada de la presente disposición.

Por la Unidad Previsional Provincial se procederá a tomar los recaudos necesarios para la liquidación de los haberes de pasividad correspondientes a los agentes que, por efecto del presente, acceden a la condición de jubilados.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 600 (M.E. y S.P.)

11/09/03

Declarando de Interés Provincial el "3° Encuentro Internacional de Ex Alumnos", a llevarse a cabo en nuestra ciudad Capital, los días 4 y 5 de octubre del corriente año.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.

* * *

DECRETO N° 603 (M.E. y O.P.)

12/09/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto vigente N° 7474, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 20: Ministerio Coordinador de Gobierno

Servicio 220

Programa 26: Asistencia Social a Penados y Procesados

Unidad Ejecutora: Dir. Gral. de Servicio Penitenciario

Categoría Programática: 26-0-0-0-0

Agrup.	Denomin.	Creac.	Supresión
Personal Subalterno	Subayud.	-	1
Personal Superior	Subalcaide	1	-

Asignando en la Jurisdicción 20 -Ministerio de Coordinación de Gobierno-, Servicio 220, Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, Programa 26, Asistencia Social a Penados y Procesados, Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario, Categoría Programática: 26-0-0-0-0, a la agente Analía del Rosario Tello, D.N.I. N° 22.084.971, en el cargo de Subalcaide, Agrupamiento: Personal Superior, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto 7474.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 604 (M.E. y O.P.)

11/09/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474 -vigente- conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas

Servicio 301

Programa 1: Conducc. Coordinación y Administración

Unidad Ejecutora: Administrador Provincial de Vialidad

Categoría Programática: 1-0-0-1-0

Agrup.	Denomin.	Creac.	Supresión
Pers. Téc. Mec. y Obrero	Clase IV	1	-

Asignando en la Jurisdicción 30 -Ministerio de Economía y Obras Públicas; Servicio 301: Programa 1 - Conducción, Coord. y Administración-; Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vialidad, Categoría Programática: 1-0-0-1-0, en el cargo Clase IV, Agrupamiento Pers. Técnico Mecánico y Obrero, al señor César Gregorio Granillo, D.N.I. N° 10.152.599.

Instruyendo a la Dirección General de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo, a verificar la baja y la anulación del cargo de la persona mencionada anteriormente como agente del Municipio del Departamento Capital.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función

Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7474.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, E.G., Subs. G.P. y M.E. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

* * *

DECRETO N° 606 (M.E. y O.P.)

12/09/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474 –vigente-, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 30

Servicio 321: Administración Provincial del Agua

Programa 18 Actividad I: Conducción y

Coordinación

Unidad Ejecutora: Dirección General de Riego y

Drenaje

Categoría Programática: 18-0-0-1-0

Agrup.	Denomin.	Creac.	Supresión
Administrativo	Cat. 24	1	-

Asignando en la Jurisdicción 30 -, Servicio 321 -, Administración Provincial del Agua, Programa 18 – Actividad I- Conducción y Coordinación; Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Riego y Drenaje; Categoría Programática: 18-0-0-1-0, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo al señor Ariel Martínez Francés, D.N.I. N° 23.016.184.

Instruyendo a la Dirección General de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo, a verificar la baja y la anulación del cargo de la persona mencionada anteriormente como agente del Municipio del Departamento Felipe Varela.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7474.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 609 (M.E. y O.P.)

12/09/03

Modificando el Anexo I del Decreto N° 357 de fecha 20 de junio de 2003, cuyo texto definitivo será el siguiente: Guillén, Marco Antonio –D.N.I. N° 25.225.489.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 626 (J.G.M.)

12/09/03

Aplicando al Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Nicolás Toledo, D.N.I. N° 20.613.285, numerario de Comisaría U.R. IVta. –Región Centro del mencionado organismo policial, la sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en los Art. 59°, inc. a) y Art. 58° de la Ley N° 7061/00, ante irregularidades administrativas en las que incurriera el nombrado.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.

* * *

DECRETO N° 638

La Rioja, 17 de setiembre de 2003

Visto: el Sistema de Prestaciones Controladas (SISPRECON), implementado por la Administración Provincial de Obra Social, a partir del 01 de agosto del corriente año; y,-

Considerando:

Que, para la atención del citado sistema esta Función Ejecutiva a previsto, hasta la finalización del corriente año, una contribución del Tesoro General de la Provincia por la suma de \$ 300.000 mensual a fin de absorber el déficit, de igual monto, que genera el nuevo sistema prestacional.

Que se hace necesario dotar, a la Administración Provincial de mención, de los recursos comprometidos para afrontar el pago, a favor de los prestadores de la Obra Social, de las facturaciones devengadas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega, a favor de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma antes mencionada y a los fines señalados precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF N° 121, Gerencia de Administración de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma de Pesos:

Trescientos Mil (\$ 300.000), a través de un anticipo de fondos Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., S.H., a/c M.E. y O.P.

* * *

DECRETO N° 651 (M.E. y S.P.)

23/09/03

Asignando a partir del 01 de julio del corriente año, en la Jurisdicción 20 –Ministerio Coordinador de Gobierno -, Servicio 225 -, Programa 19 -, Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia, Categoría Programática: 19-0-0-0-2-0, el cargo Categoría E, Agrupamiento Administrativo, Personal Civil, al señor Hernán Javier Abdala Verón, D.N.I. N° 28.087.315.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e. P.E. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 661 (J.G.M.)

24/09/03

Prorrogando a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2003, el Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Emilia Rosales, D.N.I. N° 28.979.386, con una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), para prestar servicios en la Dirección General del IMTI.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 677 (J.G.M.)

26/09/03

Asignando a partir del 01 de junio del corriente año, en la Jurisdicción 20 –Ministerio Coordinador de

Gobierno -, Servicio 220 –Deleg. de Administ. de la Subsecretaría de Gob., Justicia y Seguridad –Programa 26- Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, el cargo de Subalcaide, Escalafón Profesional, a la Lic. Mónica Bulacio, D.N.I. N° 18.207.075.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 678

La Rioja, 25 de setiembre de 2003

Visto: la Ley N° 6.846 de Ministerios modificada por los Decretos Delegados N°s. 197/03 y 217/03: los Decretos N°s. 050/99 y 178/99 de Estructura Orgánica Funcional del ex Ministerio de Salud Pública y,-

Considerando:

Que el Decreto Delegado N° 197/03, en su Artículo 1º modifica el Artículo 1º de la Ley N° 6.846, incluyendo entre las Unidades encargadas del despacho de la Función Ejecutiva al Ministerio de Educación y Salud Pública y en el Artículo 6º Inciso 2, establece bajo su directa dependencia la Secretaría de Salud Pública.

Que la mencionada norma, establece la competencia y acciones generales del Ministerio de Educación y Salud Pública en los Artículos 4º y 5º y las correspondientes a la Secretaría de Salud Pública en los Artículos 13º y 14º.

Que la Secretaría de Salud Pública ha elevado un proyecto avalado por el Ministerio de Educación y Salud Pública de reforma parcial de la Estructura Orgánica funcional de su dependencia.

Que es propósito de la propuesta dotar al Hospital Público de Gestión Descentralizada, de una estructura apta para satisfacer el incremento, complejidad y diversidad de las demandas de salud, mediante la prestación de servicios de óptima calidad.

Que con tal motivo, se prevé la jerarquización de la Dirección del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y las Subdirecciones de Atención Médica y Administración, elevándolas al nivel de Dirección General y Subdirecciones Generales, respectivamente.

Que de modo complementario, se contempla la creación de las Direcciones de Recursos Humanos y de Servicios Generales, reportadas directamente a la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, a fin de fortalecer las operatorias específicas de las áreas responsables de tales temáticas.

Que en el contexto de las políticas y estrategias de salud, integradoras de los aspectos relativos a su prevención, atención y rehabilitación, el proyecto

incorpora la Dirección de Atención Primaria de Salud con reporte a la Dirección General de Acción Sanitaria, como apoyo funcional de la misma.

Que por otra parte, en función del volumen, complejidad e importancia de los procesos relativos a los reconocimientos y controles médicos del personal de la Administración Pública Provincial, se le asigna el rango de Dirección al Area competente en tales asuntos.

Que por último, se incorpora la Dirección de Salud Ambiental en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria, teniendo en cuenta la necesidad de articular acciones de prevención y control de los factores ambientales que pueden afectar negativamente la salud de la población.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846 de Ministerios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Educación y Salud Pública y bajo directa dependencia de la Secretaría de Salud Pública, la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Dirigir las acciones destinadas a la atención de la salud de la población a través de la promoción, prevención, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.

2.- Efectuar las acciones propias de hospital cabecera de la red hospitalaria provincial, recibiendo y tratando los pacientes del interior de la Provincia, estableciendo los canales de referencia y contrareferencia.

3.- Elaborar, ejecutar y monitorear el proyecto institucional anual, en función de los programas y directivas establecidos por la Secretaría.

4.- Dirigir al nosocomio como Ente Público de Gestión Descentralizada.

5.- Participar y proponer las acciones tendientes a incrementar los niveles de prevención y atención de la salud.

6.- Dirigir y planificar las actividades académicas inherentes al carácter de hospital escuela, promoviendo la investigación, la capacitación y la docencia.

7.- Entender en la administración de los recursos económicos, financieros y presupuestarios del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

8.- Entender en los asuntos relativos a la prestación de los servicios generales necesarios para el normal funcionamiento del nosocomio.

9.- Entender en la administración del personal dependiente del hospital Dr. Enrique Vera Barros.

10.- Organizar y mantener actualizado un registro estadístico.

11.- Supervisar las Unidades Orgánicas de su dependencia.

Artículo 2°.- Créase el cargo de Director General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Funcionario No Escalafonado.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y bajo su directa dependencia, la Subdirección General de Atención Médica, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Coordinar las acciones de los distintos servicios médicos del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

2.- Asistir a la Dirección General en la atención médica de los pacientes provenientes del interior de la Provincia, en su carácter de hospital cabecera de la red hospitalaria provincial.

3.- Participar y proponer las acciones para incrementar los niveles de prevención y atención de la salud.

4.- Coordinar las actividades académicas inherentes al carácter del hospital escuela, promoviendo la investigación, la capacitación y la docencia.

5.- Coordinar las actividades de los comités médicos.

6.- Efectuar el control de gestión de los servicios médicos, implementando las acciones correctivas en la materia.

7.- Formular los requerimientos de los insumos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios médicos.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y bajo su directa dependencia, la Subdirección General de Administración, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros y presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable, supervisando las áreas a su cargo.

2.- Coordinar los procesos sectoriales de contabilidad, presupuesto y tesorería, supervisando el cumplimiento de la normativa en la materia.

3.- Producir información actualizada y consolidada para el proceso de toma de decisiones.

4.- Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de compras y contrataciones, atendiendo la planificación y economía de los recursos.

5.- Dirigir y coordinar los procesos y subprocesos atinentes al registro de pacientes, admisión y facturación, conforme a la normativa vigente en materia de Hospital Público de Gestión Descentralizada.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito de la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y bajo su directa dependencia, la Dirección de Recursos Humanos, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General en los asuntos vinculados con la administración del personal, la atención

al usuario, la seguridad hospitalaria y el servicio de voluntariado.

2.- Organizar y mantener actualizados los legajos del personal del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

3.- Entender en el control de asistencia, licencias y permisos del personal del hospital.

4.- Proponer a la Dirección General el manual de funciones del nosocomio.

5.- Articular acciones con la Dirección General de Administración de Recursos de Salud Pública y con la Dirección General de Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Obras Públicas, respectivamente.

6.- Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el personal del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, en coordinación con las demás áreas del nosocomio, con la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos y con la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, dependientes del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Obras Públicas, respectivamente.

7.- Realizar las acciones inherentes a la evaluación de desempeño del personal del nosocomio.

8.- Proponer el sistema de seguridad en el trabajo en el marco de la Ley N° 19.587 y demás normas concordantes y modificatorias e implementar y controlar el mismo.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito de la Dirección General del Hospital Dr. Enrique Vera Barros y bajo su directa dependencia, la Dirección de Servicios Generales, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Planificar y brindar los servicios de apoyo y asistencia técnica necesarios para el normal funcionamiento del nosocomio.

2.- Coordinar los procesos de mantenimiento y reparación de las instalaciones, instrumental y equipamiento del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

3.- Diseñar e implementar planes de contingencia a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes que se encuentran en el ámbito del nosocomio.

4.- Asistir a la Dirección General en la planificación, ejecución y control de construcciones, remodelaciones y uso de espacios en el perímetro asignado al Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Artículo 7°.- Créanse los cargos de funcionarios no escalafonados, que se enuncian a continuación:

1.- Subdirector General de Atención Médica.

2.- Subdirector General de Administración.

3.- Director de Recursos Humanos.

4.- Director de Servicios Generales.

Artículo 8° - Incorpóranse a las competencias de la Dirección General de Acción Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, establecidas por el Artículo 4° del Decreto N° 050/99, las de: Supervisar la gestión de las Direcciones de Atención Primaria de la Salud y de Reconocimientos Médicos.

Artículo 9° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Acción Sanitaria y bajo su directa dependencia, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Dirección General en la implementación de los programas a cargo de las instituciones sanitarias competentes, a efectos de asegurar su adecuación a las estrategias de atención primaria de salud en sus componentes de: programación integrada, cobertura total, articulación intersectorial, participación social, tecnología apropiada, nuevas modalidades de organización, reorientación del financiamiento y adecuación del recurso humano.

2.- Desarrollar, conforme las indicaciones emanadas de la Dirección General de Reporte, acciones conjuntas con organismos de salud nacionales, provinciales y municipales.

3.- Proponer cursos de acción tendientes a optimizar la atención primaria de la salud.

4.- Participar en la evaluación de las políticas, programas y proyectos sanitarios.

5.- Organizar y mantener actualizado un registro estadístico.

Artículo 10° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Acción Sanitaria y bajo su directa dependencia, la Dirección de Reconocimientos Médicos, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Efectuar los reconocimientos y controles médicos de los agentes de la Administración Pública Provincial.

2.- Formular, con intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio, propuestas normativas tendientes al mejoramiento de la prevención, atención y rehabilitación de la salud del personal de la Administración Pública Provincial.

3.- Supervisar la emisión de los certificados médicos que conceden o deniegan los pedidos de licencia por enfermedad.

4.- Supervisar el accionar de la junta médica, en los casos previstos por la normativa vigente.

5.- Organizar los procesos administrativos a seguir en la tramitación de las carpetas médicas en sus distintas modalidades.

6.- Llevar actualizado un registro estadístico.

Artículo 11° - Créanse los cargos de funcionarios no escalafonados, que se enuncian a continuación:

1.- Director de Atención Primaria de la Salud.

2.- Director de Reconocimientos Médicos.

Artículo 12° - Incorpóranse a las competencias de la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, establecidas por el Artículo 8° del Decreto N° 050/99, las de: Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos en el marco de las políticas y estrategias públicas de salud ambiental.

Artículo 13°.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Planificación Sanitaria y bajo su directa

dependencia, la Dirección de Salud Ambiental, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de salud ambiental.

2.- Coordinar procesos de prevención, control y corrección de factores ambientales que incidan negativamente en la salud de la población.

3.- Articular acciones con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, competentes en la materia.

4.- Fiscalizar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, normativa que la reglamenta, modifica, complementa o sustituya, en su carácter de autoridad de aplicación y verificación.

5.- Controlar los productos destinados a la alimentación humana y de consumo general en sus etapas de fabricación, almacenamiento y expendio.

6.- Efectuar clausuras e inhabilitaciones de los locales destinados a preparación, almacenamiento y expendio de productos alimenticios cuando no reúnan las condiciones establecidas.

7.- Fiscalizar la pureza de las drogas, productos químicos y preparados de uso cosmético y/o medicinal.

8.- Efectuar los análisis bromatológicos o químicos que le fueran solicitados por reparticiones públicas o por particulares, en este último caso mediante el pago del arancel vigente.

9.- Asesorar a la Función Judicial en los exámenes toxicológicos y químicos.

10.- Organizar y dirigir un registro de productos alimenticios de consumo general en el que se incluirán los fabricados dentro y fuera de la Provincia, cuya inscripción se solicita y sin la cual no se permitirá el expendio.

11.- Organizar y dirigir un registro de manipuladores de alimentos, casas minoristas, fraccionadoras y demás relacionadas con la fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios y de consumo general.

12.- Desarrollar acciones conjuntas para eliminar los factores patógenos de distinta naturaleza perjudiciales para la salud humana.

13.- Efectuar controles epidemiológico-ambientales, contaminación acústica, hídrica, atmosférica, radiación ionizante y no ionizante, desechos peligrosos, vectores y salud pública veterinaria.

14.- Coordinar con los organismos competentes, campañas de información, difusión, capacitación y formación relativa a la temática propia de la salud ambiental.

15.- Llevar registros estadísticos que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 14°.- Créase el cargo de Director de Salud Ambiental, funcionario no escalafonado.

Artículo 15°.- Suprimense las Unidades Orgánicas creadas por el Decreto N° 050/99, ratificadas por el Decreto N° 178/99, que se enuncian a continuación:

1.- Dirección del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

2.- Subdirección de Atención Médica.

3.- Subdirección de Administración.

Artículo 16°.- Suprimense los cargos de funcionarios no escalafonados creados por el Decreto N° 050/99, ratificados por el Decreto N° 178/99, que se enuncian a continuación:

1.- Dirección del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

2.- Subdirección de Atención Médica.

3.- Subdirección de Administración.

Artículo 17°.- A los efectos de la aplicación del presente decreto, la Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 18°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Organización y Capacitación Administrativa, ambas emplazadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 19°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 20°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Catalán, R.C., S.G. y L. G. – Buso, A.E., S.S.P. – Díaz de Tapia, M., S.E. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M. -

* * *

DECRETO N° 692 (J.G.M.)

02/10/03

Disponiendo el pase a Situación de Retiro Voluntario de los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia, y que a continuación se detallan y en virtud a lo establecido por los artículos 11°, 12°, 21°, inc. a), considerándose las previsiones del Art. 23° y conc. de la Ley N° 4935/87 y modificatoria Ley N° 5053/88.

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Jerarquía	Retiro
Mulet, Pedro	11.859.171	Com. Inspector	Voluntario
Luna, Raúl Nicolás de los Angeles	10.834.728	Sub. Of. Mayor	Voluntario
Marín, Mario Agustín	08.624.102	Sub. Of. Mayor	Voluntario
Coppedé, Juan Carlos	14.273.912	Sub. Of. Esc.	Voluntario
Sandobal, Guillermo	11.232.553	Sargento	Voluntario

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.

DECRETO N° 732

La Rioja, 15 de octubre de 2003

Visto: Los artículos 51°, 52° y 53° de la Constitución Provincial y la Ley N° 6660 reguladora del Sistema Educativo Provincial; y,-

Considerando:

Que la preceptiva constitucional citada, declara a la educación como un derecho humano fundamental y un deber de la familia y del Estado, correspondiéndole a este último, asegurar a la población el acceso a la educación, su permanencia y la posibilidad de alcanzar los más altos grados en la misma.

Que, en este mismo orden, la Carta Magna de la Provincia determina la obligatoriedad de la educación hasta el ciclo básico del nivel secundario y demás niveles que en lo sucesivo se establezcan por Ley.

Que la Ley N° 6660 sustentada en los dispositivos constitucionales establece –entre otros aspectos- la obligatoriedad de la educación hasta el nivel polimodal inclusive.

Que es un objetivo prioritario de gobierno hacer realidad el mandamiento constitucional y legal en materia educativa en el ámbito de la Provincia.

Que, de modo particular y en el marco de las políticas y estrategias relativas al factor humano, corresponde dinamizar o profundizar los procesos tendientes a incrementar los niveles de formación y capacitación de los agentes públicos, a fin de dar una respuesta que armonice la satisfacción de las aspiraciones de perfeccionamiento personal con la necesidad de incorporar un mejoramiento sustancial en la prestación de los servicios públicos.

Que, en consecuencia, el decreto N° 500/02 aprueba el Convenio para la Implementación de la Oferta Formativa para la Terminalidad de la Educación Obligatoria a Distancia, destinada a los agentes públicos, suscripto entre la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Que, por su parte, la Función Legislativa ha considerado de Interés General a la Oferta Formativa para la Terminalidad de la Educación Obligatoria a Distancia, mediante Declaración N° 13/117.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese que los agentes de la Administración Pública Provincial que no hayan concluido los Estudios de la Educación Obligatoria, deberán cumplir con tal requisito, a través de la Oferta

Formativa para la Terminalidad de la Educación Obligatoria a Distancia, aprobada por Resolución S.E. N° 2042/02 e implementada en forma conjunta por la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado por medio de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Artículo 2° - A los efectos de lo dispuesto por el artículo precedente, los agentes públicos gozarán de la licencia por examen prevista por el artículo 48°, inciso k) y de las franquicias horarias del artículo 51°, inciso a) para la asistencia a las instancias obligatorias, ambos del Decreto-Ley N° 3870/79 y su Reglamentario N° 1623/79.

Artículo 3° - Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a dictar Resoluciones aclaratorias y complementarias para la implementación de lo ordenado por el presente decreto.

Artículo 4° - Invítase a la Función Legislativa, Función Judicial y a los Municipios a adherirse a lo establecido por el presente decreto.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Educación y Salud Pública y suscripto por la señora Secretaria de Educación y por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. – Rejal, J.F., M.E. y S.P. – Díaz de Tapia, M. del C., S.E. - Caridad, A.G., Subsec. G.P. y M.E.

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.P. y T. N° 098**

La Rioja, 12 de marzo de 2003

Visto: el Expte. Cód. D1.1-N° 00007-5-Año 2003 por el que la firma El Poderoso Riojano S.R.L., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 solicita el reconocimiento del cumplimiento sobre inversión de obra civil del proyecto industrial promovido por Decreto N° 3233/84, modificado por Decreto N° 196/95-Anexo VII; y,

Considerando:

Que la inversión en obra civil e instalaciones correspondiente al citado proyecto figura en el Cuadro de Inversiones en la columna de inversión “a realizar”.

Que ello evidencia un error de referencia cometido por la firma, atento a que existe documentación presentada ante la autoridad competente que avala la concreción de la inversión y, por tanto, el cumplimiento del compromiso con anterioridad a la fecha de puesta en marcha.

Que a fin de evitar a la firma El Poderoso Riojano S.R.L. toda dificultad sobre el particular, resulta conveniente declarar de modo expreso, mediante un acto administrativo, que tal compromiso se encuentra cumplido con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal de las actuaciones surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 03/03, a tenor de los informes rendidos en autos y de los antecedentes obrantes en la Dirección General de Promoción Económica, estima que la gestión interpuesta en precedente.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7146, y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la firma El Poderoso Riojano S.R.L. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, ha cumplimentado, con anterioridad a la fecha de puesta en marcha, el compromiso de inversión en Activo Fijo sobre obras civil e instalaciones, correspondiente al proyecto industrial promovido por Decreto N° 3233/84, modificado por Decreto N° 196/95 – Anexo VII.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

VARIOS

Renacimiento S.R.L.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de “Renacimiento S.R.L.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiocho (28) de noviembre de 2003, a horas 19,00 para la primera convocatoria, y a horas 20,00 para la segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Santiago del Estero N° 193 de esta ciudad Capital de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Consideraciones respecto de la convocatoria fuera de término.

2°.- Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2002.

3°.- Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc. 1° de la Ley N° 19.550,

correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2003.

4°.- Ratificación de las remuneraciones percibidas por los socios Gerentes durante los dos Ejercicios cerrados el 31/01/2002 y 31/01/2003.

5°.- Renovación del mandato del socio Gerente General y Gerente.

6°.- Elección de los socios para refrendar el Acta.

Toribio Anastasio Herrera
Gerente “Renacimiento S.R.L.”

N° 3.114 - \$ 300,00 - 28/10 al 11/11/2003

* * *

Jojoba Riojana S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Jojoba Riojana S.A.” a realizarse en Ruta Provincial N° 60 y camino de Villa Mazán a Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja, para el día 25 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta. Segundo: Consideración de las razones que motivan la presente Asamblea General Ordinaria con atraso, con respecto al plazo legal y estado de situación del proceso concursal. Tercero: Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 de la Ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02. Cuarto: Tratamiento de las gestiones de los señores Directores hasta la fecha. Quinto: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según Artículo 261 - Ley de Sociedades.

No habiendo quórum habilitante, en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará sesenta (60) minutos después con los accionistas presentes.

Jorge M. Arizu
Presidente

N° 3.128 - \$ 280,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

Aviso de Venta

Sandra Sonia Roiz, D.N.I. N° 13.682.923, con domicilio en calle 25 de Mayo 107 - Piso 1° - Dpto “A”, B° Centro de esta ciudad de La Rioja, avisa que vende y transfiere a la Sra. Elva María Ayán, D.N.I. F-1.979.357, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 970, el 100 % que le corresponde en el negocio de Servicio de Telecabinas denominado “Servicios”, que funciona en calle Av. Rivadavia y San Martín - Local 11 - Paseo América, libre de

todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma de Sandra Sonia Roiz para continuar explotándose por la firma Elva María Ayán en calidad de comerciante unipersonal. Reclamos de ley en el domicilio de calle San Martín N° 117 - Piso 7°, B° Centro. Edicto por cinco (5) veces.

N° 3.151 - \$ 190,00 - 07 al 21/11/2003

REMATES JUDICIALES

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.688 - "A" - 1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/ ... - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintiuno de noviembre próximo a horas doce en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Noroeste que forman las calles Carmelo B. Valdés y Coronel Nicolás Dávila de la ciudad de La Rioja, que mide: de frente al E. 5,20 m, en el costado S. 20,40 m, en el costado O, o sea en el contrafrente, 8,80 m, en el costado N., donde tiene un martillo, mide: partiendo del extremo N. del costado E., en línea recta con rumbo al O., 9,45 m, luego gira en línea recta con rumbo N. en una longitud de 3,60 m y después toma rumbo hacia el O. En línea recta hasta unirse con dicho costado en 11,80 m, lindando: S.: calle Carmelo B. Valdés, E.: calle Coronel Nicolás Dávila, N.: propiedad de Blanca Saadi, y O.: propiedad de Salomón Nazareno, hoy sucesión. Superficie: 142,00 m². Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Manz. 29 - Parc. 0, y Matrícula Registral: C-6927. Base de la subasta: \$ 11.248,00, es decir, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 24 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.127 - \$ 160,00 - 31/10 al 14/11/2003

Por orden de la Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Juez de Cámara, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, se ha dispuesto en autos caratulados: "Expte. N° 30.882/00 - Año 2002 - Foressi de Molina Rosa Beatriz c/...Cobro de Pesos" - Letra "F", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 14 de noviembre de 2003 a horas a doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Güemes 118 de esta ciudad, un automóvil marca Renault R 18 TXE, dominio X-516927, Renault tipo Sedán 4 puertas, año de fabricación 1985. El auto será exhibido en la calle Benjamín de la Vega 52 en horario comercial. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, ... de octubre de 2003.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.138 - \$ 50,00 - 04 al 11/11/2003

* * *

Por orden de la Dra. María I. V. Gómez de Ocampo, Juez de Cámara, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, se ha dispuesto en autos caratulados: "Romanazzi Juan Carlos c/Rioja Plan S.A. y Horacio Arrascaeta - P.V.E (Cobro de Alquileres)", Expte. N° 32.561 - Año 2001 - Letra "R", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintiuno de noviembre año 2003 a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Güemes 118 de esta ciudad, un automóvil cero km marca Fiat, modelo Palio S, 3 puertas, chasis N° 4114387, motor marca Fiat N° 178B40388512306, año de fabricación 1999. El auto será exhibido en la calle Benjamín de la Vega 52 en horario comercial. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, ... de octubre de 2003.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.139 - \$ 50,00 - 04 al 11/11/2003

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 3 de la autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 36.370 - Letra "C"- Año 2003, caratulados: "Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Civil y Comercial de 28 Nominación (Córdoba), en autos Lucchesi e Hijos S.A. c/María Luisa Romero y Otros - Ejecución Particular - P.V.E. - Cobro de Alquileres", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de noviembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad Capital, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que se ubica en acera Norte de la calle 20 de Junio N° 178 de esta ciudad, y que mide: 9 m de frente a la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente, o sea, Norte y Sur, por 42.50 m en su costado Este y Oeste, linda al Norte: con el río, al Sur: calle 20 de Junio, al Este: propiedad de Petrona A. Albornoz y al Oeste: con propiedad de Tomás Santillán. Matrícula Registral: C-28.797, Matrícula Catastral: Circ.1 - Secc. C - Manz. 19 - Parcela J - Padrón N° 1-11125. Valuación Fiscal: \$ 9.998,70. Base de venta: \$ 7.998,96, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, 10 %, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble se compone de una vivienda familiar, la que se encuentra habitada por la demandada. Los títulos se encuentran en Secretaría N° 3 de la Cámara de Paz Letrada en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, noviembre 03 de 2003.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
 Secretaria

N° 3.140 - \$ 100,00 - 04 al 11/11/2003

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2 a cargo del Jefe de Despacho Nélida H.

Carreño, en Expte. N° 22.512-D-95, caratulados: "Demarco Andrés c/Socorro Ignacia Fuentes s/Cobro de Pesos", el Martillero Julio César Morales rematará el día 17 de noviembre de 2003 a horas 11:30, en los portales de esta Cámara, y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en B° San Román, cortada f (hoy Gobernador De la Fuente) N° 1344 de esta ciudad. Que mide (según título): 12 m de frente al Norte, 12 m en su contrafrente al Sur, 34 m de fondo en su costado Este y 34,70 m de fondo en su costado Oeste. Linda: al Norte: con cortada "F", al Sur: con calle Justo José de Urquiza, al Este: con Pedro J. Velardez, y al Oeste: con Cinesio Gramajo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 28 - Parcela J. Matrícula Registral C-17311. Base de la subasta: \$ 14.881,66, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos y deudas: obran en autos conjuntamente con los demás antecedentes, los que pueden consultarse en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, octubre de 2003.

Nélida H. Carreño
 Jefe de Despacho

N° 3.142 - \$ 80,00 - 04 al 11/11/2003

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, en Expte. N° 1.122 - Letra "F"- Año 2002 - "Frattin Guillermo c/Camargo Jorge Ariel s/Ejecución Prendaria", hace saber que el día 10 de diciembre de 2003 a horas 12:00, en los portales de la Cámara y Secretaría, el Martillero Elías Saddi, con domicilio en calle Pelagio B. Luna s/n, Chepes, procederá a la subasta del automotor marca Volkswagen, dominio BHW 197, tipo sedán tres puertas, modelo Gol GLD, 1997, N° motor BEAO 16581, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ377TA854236. Condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor. El bien se entregará por el Martillero al adquirente previo pago del total del precio. Deudas y comisión del Martillero a cargo del adquirente de la subasta. Reconoce deuda de la Dirección de Rentas de Villa Carlos Paz al día 28 de octubre de 2003, por \$ 1.008,70. Lugar de exhibición del

bien: Hipólito Irigoyen 225, Chepes. Más información Secretaría de la Cámara y/o domicilio del Martillero. Chepes, 04 de noviembre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.149 - \$ 60,00 - 07 al 14/11/2003

* * *

Por orden del señor Juez Federal Enrique Chumbita, Secretaría Civil, en Expte. N° 20.498/00, caratulado: "Obra Social del Personal y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A.) - Ejecución Fiscal", el Martillero, señor Julio C. Morales rematará el día 20 de noviembre de 2003 a horas 11:00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Joaquín V. González N° 88, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como parcela "1" y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional N° 60, y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional N° 60, una poligonal que, desde el punto designado como letra "B" al punto designado como "1", mide Setecientos Treinta y Siete Metros Ochenta y Cinco Centímetros; en su contrafrente Este, una línea que desde la letra "C" a la designada como "D" recorre Mil Doscientos Metros; en su costado Norte una línea que desde el punto "D" al "C" tiene una longitud de Cuatro Mil Veintinueve Metros Noventa y Un Centímetros; y en su costado Sur lo forman tres polígonos que, partiendo del punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Metros Sesenta y Dos Centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en Quinientos Metros y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en Mil Seiscientos Treinta Metros Dos Centímetros, lo que hace una superficie total de Trescientas Cincuenta y Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Tres Metros Cuadrados, lindando, Norte: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, y Oeste: Ruta Nacional N° 60 y Ferrocarril Nacional General Belgrano, se encuentra inscripta con la Matrícula Registral A-1315, datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran agregados en autos. Base: \$ 232,02, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día

fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 04 de 2003.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 3.157 - \$ 110,00 - 11 al 18/11/2003

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 11.696/93, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Rico Manuel - Ejecución Hipotecaria", ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 19 de noviembre de 2003 a horas 11:00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: las cuatro quintas avas partes de un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga que, según títulos, se ubica en esta ciudad en Avda. Rivadavia N° 173, y mide 12 m de frente por 40 m de fondo, lindando: Sur: Avda. Rivadavia de su ubicación, Norte: propiedad de Elvira Santillán, Este: propiedad de Pedro Santiago Pioli, y Oeste: propiedad de la Sra. Sara de Flores. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula C-7525, en la D.G.I.P. y Rentas Municipal con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 68 - Parc. "z" - Padrón N° 1-03444. El inmueble se encuentra ubicado a cuatro cuadras de la plaza principal, y su estado de conservación es bueno, cuenta con todos los servicios públicos. La misma se encuentra ocupada. Tiene deuda fiscal y puede ser consultada en autos por Secretaría. El bien no posee otro gravamen más que el de este juicio. La venta se efectuará en el estado físico en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en subasta: \$ 37.371,00 {saldo adeudado en hipoteca). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta más la comisión de ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día 17 de noviembre de 09:00 a 12:00 horas. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Te. N° 03822-426298. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 566° del C.P.C.N.).

La Rioja, 06 de noviembre de 2003.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 3.163 - \$ 90,00 - 11 y 14/11/2003

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que Juana Lucía Zamora ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos N° 6.233 - Letra Z - Año 2002, caratulado: "Zamora, Juana Lucía -Información Posesoría", con relación a un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, Capital, en calle Pasco, entre Avda. Ramírez de Velasco y calle Las Carretas, del barrio Cochangasta de esta ciudad Capital que, según plano de mensura confeccionado por el agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro el 08 de agosto de 2000, por Disposición N° 013983 y prorrogado por Disposición N° 014674 del 26 de octubre de 2001, por la misma oficina se determina como lote 2 y mide: de frente al Oeste, desde el punto A al B: 66,83 m con y del Punto B al C: 131,12 m, en su contrafrente Este, desde el punto D al E: 131,12 m de fondo, en su costado Norte: desde el punto C al D: 129,36 m y de fondo en su costado Sur, desde el punto A al F: 96,65 m y del F al E: 26,40 m, lo que hace una superficie total de 16.064,38 m² y linda: al Norte 1/2 calle Zamora y calle 1/2 loteo Nieto, que lo separa de Nicolás Felipe Nieto; Sur: Francisco Ignacio Díaz y María Cristina Guadalupe Palomeque de Heredia y Clemente Heredia; Este: Julio César Quinteros y; Oeste: calle Pasco de su ubicación. Está comprendido dentro de esta descripción, la superficie afectada a la calle Pasco, que mide al Norte 6 m, al Sur: del punto A al A': 6,02 m de fondo, al Este, desde el punto A' al B': 67,34 m y, del punto B' al C': 49,23 m y, del C' al extremo Norte: 7,50 m. En su costado Oeste, desde el punto C al B: 56,82 m y, del B al A: 66,83 m, o sea una Superficie de 743,16 m² y la superficie afectada a media calle loteo (media calle Zamora) que mide de fondo al Norte: 91,08 m, al Sur: 90,47 m, de frente al Oeste: 7,50 m y contrafrente al Este: 7,51 m, Superficie: 680,81 m², lo que hace una superficie libre de 14.636,29 m² con las siguientes medidas: de frente al Oeste, desde el Punto A' al B': 67,34 m, del punto B' al C': 49,23 m con la ochava de 4 m de contrafrente Este. Desde el punto E al D: 131,12 m, de fondo al Norte, desde el punto C' hasta el ángulo de 266°56'08" mide 90,47, desde este último punto al D: 32,28 m, al Sur, desde el Punto A' al F: 90,63 m y del F al E: 26,40 m. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días

posteriores a la última publicación. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.
Secretaría, 16 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.112 - \$ 230,00 - 28/10 al 11/11/2003

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.930 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colortex S.A. s/ Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha ocho de setiembre de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de las razones sociales "Colortex S.A., Karatex S.A. y Karavell S.A.", dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Ortiz - Ruiz con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 100 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día quince de diciembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día veintinueve de marzo de 2004 a fin de que el Síndico Presente el Informe Individual de Créditos y el día veintiuno de mayo de 2004, el informe general. Se ha fijado el día ocho de julio de 2004, a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en los diarios de publicaciones legales y diarios de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Karatex S.A. y Karavell S.A., conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
La Rioja, 23 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.113 - \$ 400,00 - 28/10 al 11/11/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Silvano Luján Sánchez, a comparecer en los autos Expte. 27.455 - S - 03, caratulados: "Sánchez Silvano Luján - Sucesorio Ab Intestato", dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.116 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Emilio Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación, en los autos Expte. N° 6.833 - Letra P - Año 2003, caratulados: "Pereyra Nicolás Emilio - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.117 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

El señor Presidente, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Toledo Pedro Celestino ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 35.094 - Letra "T" - Año 2003, caratulados: "Toledo Pedro Celestino - Información Posesoría", de un inmueble ubicado en el paraje "Vallo Muerto", de la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, hallándose comprendido entre los siguientes linderos: al Norte: Campo Común, al Sur: Río Tunacala, al Este: Río Vallo Muerto, al Oeste: Merced de Tama. Asimismo, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Belinda Vda. de Bazán, de domicilios desconocidos, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. También cita y emplaza por el mismo término y contado de igual manera a los que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.119 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2003

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta en autos: "López Ricardo Sabas /Sucesorio", Expte. N° 27.666 - Letra "L" - Año 2003, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ricardo Sabas López, a comparecer a estar a derecho en los presentes obrados, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se realizará por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.120 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercedes Ramón Carrizo e Ilda Restituta Peralta, a comparecer en los autos Expte. N° 35.430 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carrizo Mercedes Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.124 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.150 - Letra "M"- Año 2002, caratulados: "Moyano Juana Graciela s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Juana Graciela Moyano, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 10 de octubre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.130 - \$ 30,00 - 31/10 al 14/11/2003

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nieto Alberto, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.438 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.131 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Máxima Rufina Páez de Paiva para comparecer en los autos Expte. N° 6.811 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Páez de Paiva, Máxima Rufina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.133 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos y legatarios de los extintos Lidoro Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 27.584 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "De la Vega Alfredo Antonio del V. s/Beneficio de Litigar y Sucesorio Ab Intestato de Lidoro

Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega".
Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 29 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a terceros, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Francisco Solano Corzo y Dionisia Lucía Bazán, en los autos Expte. N° 8.236 - Letra C - Año 2003, caratulados: "Corzo Francisco Solano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.136 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña María Elena Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 34.724 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado María Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.137 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate

de Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Enrique Manuel Cáceres y Stella Luisa Scidá de Cáceres, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. Nro. 8.208 - Letra "C" - Año 2003 - "Cáceres Enrique Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.141 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 6.822 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Olmedo Raúl Ergardo - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la herencia del extinto Olmedo Raúl Ergardo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.143 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2003

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita a la Sra. Deolinda Mercedes Costilla, para que comparezca a la audiencia del día quince (15) de diciembre del corriente año a horas diez (10) en los autos Expte. N° 16.754, Letra "S", Año 1999, caratulado: "Soria Héctor Salvador y Otra - Solicita Guarda Judicial", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 23 de setiembre de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 3.146 - \$ 30,00 - 07 al 14/11/2003

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Manuel Cruz y María de las Candelas Resa de Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.416 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cruz Manuel y Otra - Sucesorio", dentro de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de octubre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.147 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Nicolás Guzmán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.773 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Guzmán Francisco Nicolás s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 31 de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.148 - \$ 38,00 - 07 al 21/11/2003

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 - Piso 2° - de esta Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: "Scotiabank Quilmes S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Scotiabank Quilmes S.A. (en liquidación judicial), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las

cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Artículo 86° de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Artículo 11° - inc. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los Artículos 35° y 39° de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los diez (10) días de presentados, Artículo 40° L.C. El Síndico designado es el Cdor. Bely-Gerzenson, con domicilio en Uruguay 390 - Piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811 - Piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016 - Piso 6° "12", y a Sastre Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539 - Piso 7° "71", este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, octubre de 2003.

Néstor R. Sastre
Doctor en Administración
Cdor. Público Nacional

S/c. - \$ 550,00 - 07 al 21/11/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.930 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colortex S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos complementarios de los librados oportunamente en estos autos, poniendo en conocimiento de los acreedores de las razones sociales Colortex S.A., Karatex S.A. y Karavell S.A. que el Síndico, Estudio Contable Ortiz - Ruiz, ha fijado como lugar para presentar los pedidos de verificación de créditos el domicilio, sito en calle El Maestro esq. Facundo Quiroga de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en los diarios de publicaciones legales y diarios de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Karatex S.A. y Karavell S.A., conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 27 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.155 - \$ 200,00 - 11 al 18/11/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema Sara D'Albano, a comparecer en los autos Expte. N° 31.526 - Letra "D" - Año 1998, caratulados: "D'Albano Ema Sara - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de noviembre de 2003.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 3.156 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2003

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 31.539 - Letra "V" - Año 1998, caratulados: "Vargas Roque Walter s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Roque Walter Vargas, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por el término de cinco (5) veces. Secretaría, febrero 24 de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 3.158 - \$ 38,00 - 11 al 25/11/2003

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en el Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7.986 - Letra "D" - Año 2003, caratulado: Don Ricardo S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley 19.550, se ordena la publicación del contrato de la SRL, formalizada el día 20 de agosto de 2003 en la ciudad de Aimogasta.

Razón social: "Don Ricardo S.R.L.". Fecha de constitución: 20 de agosto de 2003. Socios: Verónica Alejandra Germena, D.N.I. N° 24.162.972, y Gustavo Daniel Germena, D.N.I. N° 27.735.120. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1)- Agropecuaria. 2)- Otras relacionadas con la actividad agropecuaria. 3)- Comercialización de productos alimenticios y bebidas. 4)- Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. 5)- Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. 6)- Transporte terrestre. También podrá intervenir en concesiones, licitaciones privadas y públicas de precio para la provisión de los productos que comercialice como de los servicios que preste. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 30.000, dividido en trescientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscritas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Verónica Alejandra Germena ciento cincuenta cuotas (150) cuotas por el monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en efectivo, representando una participación sobre el Capital del cincuenta por ciento (50 %). El socio Gustavo Daniel Germena ciento cincuenta cuotas (150) cuotas por el monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en efectivo, representando una participación del cincuenta por ciento (50 %). Representación: será ejercida por la señorita Verónica Alejandra Germena, D.N.I. N° 24.162.972, en su carácter de Gerente de todos los actos. Domicilio: su sede social en calle Joaquín V. González N° 535, Aimogasta, Dpto. Arauco, La Rioja. Ejercicio económico y Balance: la sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, para ello llevará su contabilidad conforme las disposiciones legales correspondientes. Duración: el término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de las partes. Secretaría, 23 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.159 - \$ 170,00 - 11/11/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a comparecer en los autos Expte. N° 35.579 - "M" - 2003, caratulados: "Moreno Marta del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a herederos, legatarios y a todos aquellos que se sientan con derechos sobre los bienes de la

sucesión en un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Treinta y uno de octubre de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.160 - \$ 38,00 - 11 al 25/11/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que la señora Teresa Jorgelina Gaitán ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.420 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gaitán Teresa Jorgelina - Información Posesoria", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado al costado Norte de la calle pública del Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 61 ha 7.458,69 m², la que se divide en las siguientes medidas, según obra en el plano de mensura que obra en autos, al Sur: entre los puntos A y B 973,47 m, con una línea quebrada hacia el lado Este, entre los puntos B y C 377,84 m, luego gira hacia el lado Sur, entre los puntos C y D 140,65 m. Prosigue en la misma dirección hasta llegar al punto E; entre los puntos D y E 674,69 m. Desde este punto se dirige hacia el lado Oeste con una línea quebrada, entre los puntos E y F 193,19 m. Entre los puntos F y G forma una línea quebrada que se dirige hacia el Noroeste con 504,99 m. Desde este punto forma una línea quebrada hacia el lado Oeste, entre los puntos G y H, 389,77 m. Desde el punto H se dirige hacia el lado Norte hasta llegar al punto I con 828,28 m. Entre los puntos I y J forma una línea quebrada hacia el lado Este con 272,66 m. Desde el punto J se dirige hacia el lado Sur hasta llegar al punto K con 475,14 m. Entre los puntos K y A forma una línea quebrada hacia el lado Este con una distancia de 138,37 m. Linda hacia el lado Oeste con el Club Hípico y Sra. María Angelina Tolentina Ríos de Gaitán, al Este con cancha de golf y Sres. María Angelina T. Ríos de Gaitán, Angel Tomás Gaitán y Mario Nicolás Gaitán, al Norte con calle pública, y al Sur con el Sr. Eduardo Nicolás Herrera. La Nomenclatura Catastral que le corresponde al inmueble es la siguiente: Dpto: 01, C.I - S.E - M.541 - P. "an". El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición N° 015006 de fecha 19 de julio de 2002 y actualizado mediante Disposición N° 015484 de fecha 16 de setiembre de 2003. En consecuencia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.161 - \$ 200,00 - 11 al 25/11/2003